

FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO / CONVENIO No.73008872025 DE 2025
INFORME PERIODICO 5 DE 8

1. Datos generales

Período del informe	01 al 30 de abril del 2026	Número de contrato/convenio:	73008872025
Tipo de contrato/convenio:	Aporte	Fecha suscripción contrato/convenio:	28 de diciembre de 2025
Valor Inicial del contrato/convenio	\$ 345.428.029,00	Plazo de Ejecución Inicial (hasta cuándo):	31 de julio de 2026
		Plazo de Ejecución Final (hasta cuándo): De conformidad con la última prórroga	No Aplica

Objeto: BRINDAR ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 6 A 18 AÑOS QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD EXTERNADO JORNADA COMPLETA, DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF

Alcance del objeto (si aplica)
No Aplica

2. Datos supervisor

Cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	Profesional universitario	Fecha en la que realizo la supervisión (desde y hasta cuando) - En orden cronológico	1. YESENIA ACUÑA MIRANDA - Profesional Universitario INICIA 31/12/2025 HASTA 15/03/2026 2. IVONNE MARITZA VELASQUEZ CUERVO - Profesional Especializado INICIA 16/03/2026
Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio - En orden cronológico)	1. YESENIA ACUÑA MIRANDA - Profesional Universitario 2. IVONNE MARITZA VELASQUEZ CUERVO - Profesional Especializado	Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	N/A
Nombre y cargo del Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)	N/A	Cargos de otros supervisores	N/A
Otros supervisores (*)	N/A		

(*) Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.

3. Datos contratista

Nombre Contratista:	FUNDACIÓN LOYAL AMBAR	Cédula o NIT:	901024503
Dirección:	Manzana G Casa 1 - Barrio Hacienda Piedra Pintada de Ibagué Tolima.	Correo electrónico:	fund.loyalambar@gmail.com
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio:	CARLOS ALBERTO ZAMBRANO FUENTES	Identificación:	N/A
Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación (i):	N/A		
Documentos que acreditan la competencia y facultades para liquidar	N/A		
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal (i):	N/A		

(i) Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación. Esta certificación debe ser no mayor a 30 días.

4. Plazo de duración del contrato/convenio

Fecha inicio del contrato/convenio:	30 de diciembre de 2025	Fecha de terminación inicial:	31 de julio de 2026
Fecha aprobación pólizas:	30 de diciembre de 2025	Fecha expedición R.P.	29 de diciembre de 2025
Fecha acta de inicio (si aplica):	30 de diciembre de 2025		
Fecha documento de Prórroga (si aplica):	N/A	Prorrogado hasta cuándo (si aplica):	N/A
Fecha aprobación póliza de la prórroga:	N/A		

Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para éstas.

5. Información presupuestal

Valor Inicial del contrato/convenio	\$ 345.428.029,00	Valor de CDP:	\$ 3.164.709,00
Aporte ICBF	\$ 345.428.029,00	Valor de VF:	\$ 342.263.320,00
Aporte Contratista (si aplica)	\$ -	Valor de RP:	\$ 3.164.709,00
No. de CDP:	103125	Fecha CDP:	26/12/2025
No. de VF (si aplica)	48	Fecha VF:	30/12/2025
No. de RP:	469525	Fecha RP:	30/12/2025
No. de CDP:	1926	Valor de CDP:	\$ 342.263.320,00
No. de VF (si aplica)	No Aplica	Valor de VF:	\$ -
No. de RP:	1926	Valor de RP:	\$ 342.263.320,00
		Fecha CDP:	5/01/2026
		Fecha VF:	No Aplica
		Fecha RP:	5/01/2026

(+) ADICIONES

Fecha Documento Adición 1:	31/01/2026	Valor Adición:	\$	32.897.200,00
Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:		nivelación costo cupo mes de las modalidades de protección para la vigencia 2026, (memorando con radicado No. 202620000000005613 del 23 de enero de 2026)		
No.CDP Adición:	2026	Fecha inicial y/o de operación del CDP Adición:	5/01/2026	Valor CDP Adición: \$ 32.897.200,00
No. de RP Adición:	2026	Fecha inicial y/o de operación del RP Adición:	5/01/2026	Valor RP Adición: \$ 32.897.200,00
Valor adición aporte contratista:	N/A			
Fecha aprobación póliza de la adición	31/01/2026			

Fecha Documento Adición 2:	N/A	Valor Adición:	\$	-
Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:		N/A		
No.CDP Adición:	2026	Fecha inicial y/o de operación del CDP Adición:	5/01/2026	Valor CDP Adición: \$ -
No. de RP Adición:	2026	Fecha inicial y/o de operación del RP Adición:	5/01/2026	Valor RP Adición: \$ -
Valor adición aporte contratista:	N/A			
Fecha aprobación póliza de la adición	N/A			

Fecha Documento Adición 3:	N/A	Valor Adición:	\$	-
Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:		N/A		
No.CDP Adición:	2026	Fecha inicial y/o de operación del CDP Adición:	5/01/2026	Valor CDP Adición: \$ -
No. de RP Adición:	2026	Fecha inicial y/o de operación del RP Adición:	5/01/2026	Valor RP Adición: \$ -
Valor adición aporte contratista:	N/A			
Fecha aprobación póliza de la adición	N/A			

Si se presentan más adiciones, incluir filas para éstas.

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución 1:	N/A	Valor disminución :	\$	-
Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:		N/A		
No.CDP disminución :	2026	Fecha inicial y/o de operación del CDP Adición:	5/01/2026	Valor CDP disminución : \$ -
No. de RP disminución :	2026	Fecha inicial y/o de operación del RP Adición:	5/01/2026	Valor RP disminución : \$ -
Valor disminución aporte contratista:	\$ -			
Fecha aprobación póliza de la disminución	N/A			

Fecha Documento Disminución 2:	N/A	Valor disminución :	\$	-
Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:		N/A		
No.CDP disminución :	2026	Fecha inicial y/o de operación del CDP Adición:	5/01/2026	Valor CDP disminución : \$ -
No. de RP disminución :	2026	Fecha inicial y/o de operación del RP Adición:	5/01/2026	Valor RP disminución : \$ -
Valor disminución aporte contratista:	\$ -			
Fecha aprobación póliza de la disminución	N/A			

Fecha Documento Disminución 3:	N/A	Valor disminución :	\$	-
Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:		N/A		
No.CDP disminución :	2026	Fecha inicial y/o de operación del CDP Adición:	5/01/2026	Valor CDP disminución : \$ -
No. de RP disminución :	2026	Fecha inicial y/o de operación del RP Adición:	5/01/2026	Valor RP disminución : \$ -
Valor disminución aporte contratista:		\$ -		
Fecha aprobación póliza de la disminución		N/A		

Si se presentan más disminuciones, incluir filas para éstas.

(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones)	\$	378.325.229,00
Valor anticipo (si aplica):	\$	-
Porcentaje amortización (si aplica):	N/A	
Fecha pago anticipo (si aplica):	N/A	
Período facturado:	N/A	
Forma de Pago:	DE ACUERDO CON LO INDICADO EN LAS CLÁUSULAS CONTRACTUALES CONTRATO DE APOORTE PARA RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS- CLÁUSULA OCTAVA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO – DE LAMODALIDAD EXTERNADO JORNADA COMPLETA	

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

El supervisor certifica que durante la ejecución del contrato/ convenio No. 73008872025 (NO existió contratación Derivada o existió derivada según aplique) .

No. de Contrato/convenio	Objeto del contrato/convenio	Fecha de inicio del contrato/convenio	Plazo del contrato/convenio	Valor total del contrato/convenio	Fecha de liquidación	Certificación del contratista
N/A	N/A	N/A	N/A	0	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	0	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	0	N/A	N/A

Este aparte debe diligenciarse el cuadro en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente y las actas de liquidación. De no existir contratación derivada señalar que no aplica dentro del recuadro.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Ubicación del documento soporte	Observaciones
ALISTAMIENTO	9/01/2026	\$ 48.894.760,00	Cargado en el SECOP II, ítem 7 de ejecución del contrato plan de pagos. DESEMBOLSO 1	Alistamiento para el periodo del contrato de la vigencia 2025, del 1 de enero al 31 de julio de 2026.
30 y 31 de diciembre de 2026	23/01/2026	\$ 3.164.709,00	Cargado en el SECOP II, ítem 7 de ejecución del contrato plan de pagos. DESEMBOLSO 2	Desembolso efectuado
Enero de 2026	10/02/2026	\$ 57.294.158,00	Cargado en el SECOP II, ítem 7 de ejecución del contrato plan de pagos. DESEMBOLSO 3	Desembolso efectuado
Febrero de 20026	10/03/2026	\$ 49.407.152,00	Cargado en el SECOP II, ítem 7 de ejecución del contrato plan de pagos. DESEMBOLSO 4	Desembolso efectuado
Marzo de 2026	10/04/2026	\$ 45.061.428,00	Cargado en el SECOP II, ítem 7 de ejecución del contrato plan de pagos. DESEMBOLSO 5	Desembolso efectuado
Abril de 2026	11/05/2026	\$ 44.423.092,00	Cargado en el SECOP II, ítem 7 de ejecución del contrato plan de pagos. DESEMBOLSO 6	Desembolso en proceso por parte del área correspondiente

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor bruto pagado o desembolsado	Fecha de la orden de pago correspondiente	Número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)	Ubicación del documento soporte
1 de 8	\$ 48.894.760,00	23/01/2026	8806826	Sin Novedad	Cargado en el SECOP II, ítem 7 de ejecución del contrato plan de pagos. DESEMBOLSO 1
2 de 8	\$ 3.164.709,00	23/01/2026	8809026	Sin Novedad	Cargado en el SECOP II, ítem 7 de ejecución del contrato plan de pagos. DESEMBOLSO 2
3 de 8	\$ 57.294.158,00	23/02/2026	38640726	Costo variable de cupos no ejecutados	Cargado en el SECOP II, ítem 7 de ejecución del contrato plan de pagos. DESEMBOLSO 3
4 de 8	\$ 49.407.152,00	19/03/2026	80457026	Costo variable de cupos no ejecutados	Cargado en el SECOP II, ítem 7 de ejecución del contrato plan de pagos. DESEMBOLSO 4
5 de 8	\$ 45.061.428,00			Costo variable de cupos no ejecutados	Cargado en el SECOP II, ítem 7 de ejecución del contrato plan de pagos. DESEMBOLSO 5
6 de 8	\$ 44.423.092,00			Costo variable de cupos no ejecutados	Cargado en el SECOP II, ítem 7 de ejecución del contrato plan de pagos. DESEMBOLSO 6
7 de 8	\$ -				0
8 de 8	\$ -				0
TOTALES	\$ 248.245.299,00				

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
N/A	\$ -	N/A
N/A	\$ -	N/A
N/A	\$ -	N/A
TOTAL		

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Tipo de Reintegro	Fecha reintegro	Valor reintegro	No. de Comprobante reintegro	Justificación del reintegro

Fecha de la certificación del cierre de la cuenta bancaria (aplica para rendimientos financieros)

N/A

Entidad (aplica rendimientos financieros)

Bancaria para

N/A

* Para el informe final, debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Financiera que avale dichas consignaciones.

Nota: De acuerdo con el tipo de contrato/convenio a liquidar, se deberá seleccionar el cuadro de balance financiero más ajustado o cercano a las condiciones del mismo.

Aplica para todos aquellos contratos tales como aporte, convenios o contratos interadministrativos y demás contratos en los cuales existen recursos del ICBF y del Contratista en los cuales exista o Contrapartida, en caso de que no haberse pactado indicar en este espacio " CERO (\$0)".

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto	Valor
VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	\$ 345.428.029,00
VALOR APOORTE ICBF:	\$ 345.428.029,00
VALOR APOORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ -
VALOR TOTAL ADICIONES	\$ 32.897.200,00
VALOR ADICIÓN APOORTE ICBF:	\$ 32.897.200,00
VALOR ADICIÓN APOORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ -
VALOR TOTAL REDUCCIONES	\$ 0,00
VALOR REDUCCIÓN APOORTE ICBF:	\$ -
VALOR REDUCCIÓN APOORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 0,00
VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	\$ 378.325.229,00
VALOR TOTAL APOORTE ICBF	\$ 378.325.229,00
VALOR TOTAL APOORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 0,00
VALOR TOTAL EJECUTADO:	\$ 248.245.299,00
VALOR EJECUTADO APOORTE ICBF:	\$ 248.245.299,00
VALOR EJECUTADO APOORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 0,00
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	\$ 248.245.299,00
VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL APOORTE DEL ICBF:	
VALOR NO EJECUTADO APOORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	
SALDO REINTEGRADO A FAVOR DEL ICBF	
SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	

Notas Financieras

Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de presentarse alguna de las siguientes situaciones, en caso de que no aplique dejar vacío :

Salidos a liberar:	N/A
Estado de los recursos a liberar:	N/A
Salidos pendientes por pagar	N/A
Estado de los recursos reintegrados:	N/A
Compensación por sanción impuesta al contratista	N/A

Fecha estado de cuenta

N/A

12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	No. de anexo	Vigencia	
				Desde	Hasta
Cumplimiento	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	480-47-994000057982 480-74-994000009998	0	30/12/2025	5/02/2027
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales			0	30/12/2025	5/08/2029
Calidad del servicio			0	30/12/2025	5/02/2027
Responsabilidad Civil Extracontractual			0	30/12/2025	31/07/2026

ADICION 1					
Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	No. de anexo	Vigencia	
Cumplimiento	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	480-47-994000057982 480-74-994000009998	1	Desde 30/12/2025	Hasta 5/02/2027
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales			1	30/12/2025	5/08/2029
Calidad del servicio			1	30/12/2025	5/02/2027
Responsabilidad Civil Extracontractual			1	1/01/2026	31/07/2026

Nota: Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso.
De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.

13. Sanciones

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)		Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios. (art. 17 Ley	Total	N/A	N/A	N/A	N/A
	Parcial	N/A	N/A	N/A	N/A
Caducidad. (art. 14, 18. Ley 1150 de 2007)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

14. Cumplimiento de Obligaciones

CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA:					
Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)		Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1. Ejecutar y cumplir a cabalidad con el desarrollo del objeto del contrato.		SI	Teniendo en cuenta la visita de aplicación de instrumentos establecidos por la sede nacional realizada el 22 de abril de 2026 y la revisión del informe de la prestación del servicio correspondiente al mes de Abril de 2026, el operador da a conocer que le fue aperturado el requerimiento con radicado No.202659002000031381 de fecha 30 de abril de 2026 por presuntos incumplimientos evidenciados el día de la visita, a la fecha dicho requerimiento se encuentra cerrado según radicado No.202659002000033381 de fecha 08/05/2026	Esta información será remitida y se podrá validar en la minuta contractual que reposa en la oficina de jurídica de la regional Tolima.	La entidad contratista cumple con esta obligación.
2. Asumir las responsabilidades de todas las actividades relativas a la ejecución de sus obligaciones establecidas en este contrato.		SI	Teniendo en cuenta la visita de aplicación de instrumentos establecidos por la sede nacional realizada el 22 de abril de 2026 y la revisión del informe de la prestación del servicio correspondiente al mes de Abril de 2026, el operador da a conocer que le fue aperturado el requerimiento con radicado No.202659002000031381 de fecha 30 de abril de 2026 por presuntos incumplimientos evidenciados el día de la visita, a la fecha dicho requerimiento se encuentra cerrado según radicado No.202659002000033381 de fecha 08/05/2026	Esta información será remitida y se podrá validar en la minuta contractual que reposa en la oficina de jurídica de la regional Tolima.	La entidad contratista cumple con esta obligación.
3. Compartir con el ICBF la información y las herramientas metodológicas necesarias para el cabal desarrollo del contrato.		SI	Teniendo en cuenta la revisión del informe de la prestación del servicio correspondiente al mes de abril 2026, se anexo a esta obligación certificada si se encuentra firmado por el representante legal	Esta información será remitida y se podrá validar en la minuta contractual que reposa en la oficina de jurídica de la regional Tolima.	La entidad contratista cumple con esta obligación.
4. Entregar al supervisor del contrato, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.		SI	Teniendo en cuenta la visita de aplicación de instrumentos establecidos por la sede nacional realizada el 22 de abril de 2026 y la revisión del informe de la prestación del servicio correspondiente al mes de Abril de 2026, se evidencio que el operador entrega la informacion requerida por el supervisor, como lo fue la respuesta al requerimiento con radicado No.202659002000031381 de fecha 30 de abril de 2026. Adjunta CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO expedido por el representante legal.	Esta información será remitida y se podrá validar en la minuta contractual que reposa en la oficina de jurídica de la regional Tolima.	La entidad contratista cumple con esta obligación.
5. Realizar durante la ejecución del contrato el seguimiento de los eventos que afecten la permanencia o atención de los niños, niñas, adolescentes y sus familias o redes vinculares de apoyo y dar aviso inmediato al supervisor sobre cualquier anomalía o dificultad que advierta en la ejecución, proponer alternativas de solución y realizar seguimiento para prevenir riesgos teniendo en cuenta lo establecido en la Guía de orientaciones para la prevención y manejo de situaciones de riesgo de las niñas, niños y adolescentes en las modalidades y servicio de restablecimiento de derechos.		SI	Teniendo en cuenta la visita de aplicación de instrumentos establecidos por la sede nacional realizada el 22 de abril de 2026 y la revisión del informe de la prestación del servicio correspondiente al mes de Abril de 2026, el operador da a conocer que le fue aperturado el requerimiento con radicado No.202659002000031381 de fecha 30 de abril de 2026 por presuntos incumplimientos evidenciados el día de la visita, a la fecha dicho requerimiento se encuentra cerrado según radicado No.202659002000033381 de fecha 08/05/2026. De acuerdo al informe de prestación de servicio del mes de abril del 2026 el operador da a conocer que no presentaron eventos que afecten la permanencia o atención de los niños, niñas, adolescentes y sus familias o redes vinculares de apoyo en la Modalidad de atención. Motivo por el cual, no se realizaron reportes de anomalías o dificultades al supervisor teniendo en cuenta la guía de orientaciones.	Esta información será remitida y se podrá validar en la minuta contractual que reposa en la oficina de jurídica de la regional Tolima.	La entidad contratista cumple con esta obligación.
6. Atender oportunamente los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones en el desarrollo del objeto contractual		SI	Teniendo en cuenta la visita de aplicación de instrumentos establecidos por la sede nacional realizada el 22 de abril de 2026 y la revisión del informe de la prestación del servicio correspondiente al mes de Abril de 2026, el operador da a conocer que le fue aperturado el requerimiento con radicado No.202659002000031381 de fecha 30 de abril de 2026 por presuntos incumplimientos evidenciados el día de la visita, a la fecha dicho requerimiento se encuentra cerrado según radicado No.202659002000033381 de fecha 08/05/2026	Esta información será remitida y se podrá validar en la minuta contractual que reposa en la oficina de jurídica de la regional Tolima.	La entidad contratista cumple con esta obligación.

7. Suministrar información necesaria para atender los requerimientos que sean efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato, cuando se requiera por parte del supervisor.	SI	De acuerdo a la revisión del informe del periodo abril del 2026 el operador informa que no se realizaron requerimientos efectuados por organismos de control del estado Colombiano a la modalidad.	Esta información sera remitida y se podra validar en la minuta contractual que reposa en la oficina de juridica de la regional Tolima.	La entidad contratista cumple con esta obligacion.
8. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Manual de Identidad Visual vigente. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.	SI	Teniendo en cuenta la visita de aplicacion de instrumentos establecidos por la sede nacional realizada el 22 de abril de 2026 y la revision del informe de la prestacion del servicio correspondiente al mes de Abril de 2026, se evidencio que el operador utiliza la imagen de ICBF de acuerdo a los lineamientos establecidos. Adjunta CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO expedido por el representante legal.	Esta información sera remitida y se podra validar en la minuta contractual que reposa en la oficina de juridica de la regional Tolima.	La entidad contratista cumple con esta obligacion.
9. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso y manejo en el desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en el desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.	SI	Teniendo en cuenta la visita de aplicacion de instrumentos establecidos por la sede nacional realizada el 22 de abril de 2026 y la revision del informe de la prestacion del servicio correspondiente al mes de Abril de 2026, se evidencio que el operador guarda estricta reserva sobre la informacion de los usuarios (as). Adjunta CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO expedido por el representante legal.	Esta información sera remitida y se podra validar en la minuta contractual que reposa en la oficina de juridica de la regional Tolima.	La entidad contratista cumple con esta obligacion.
10. Garantizar la correcta ejecución de los recursos financieros entregados por el ICBF, según los requerimientos técnicos, logísticos y administrativos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.	SI	Informe de seguimiento financiero	Carpeta del contrato	Periodo del 1 al 30 de abril de 2026
11. Reintegrar los saldos no ejecutados correspondiente a los recursos del ICBF si los hubiere, en la cuenta que designe la entidad para tal fin. En todo caso, los pagos se realizarán sobre los valores ejecutados y debidamente legalizados por el contratante.	SI	Durante el periodo no se presentaron saldos por reintegrar.	Durante el periodo no se presentaron saldos por reintegrar	Periodo del 1 al 30 de abril de 2026
12. Disponer de una cuenta bancaria de ahorros exclusiva para el contrato y llevar una contabilidad por centro de costos para el manejo de los recursos aportados por el ICBF. Los rendimientos financieros que estos recursos puedan generar deben ser reintegrados a la cuenta bancaria a nombre del ICBF, y será informada por el supervisor del contrato conforme a las directrices del grupo financiero del ICBF.	SI	Certificación bancaria, de la cuenta de ahorros exclusiva para el manejo de los recursos del contrato.	Cargado en el SECOP II, item 7 de ejecución del contrato.	Periodo del 1 al 30 de abril de 2026
13. Efectuar el pago de salarios o de honorarios del personal vinculado para la ejecución del contrato, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de este.	SI	Certificación emitida por el representante legal y contador	Cargado en el SECOP II, item 7 de ejecución del contrato.	Periodo del 1 al 30 de abril de 2026
14. Cumplir, si a ello hubiere lugar, con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relacionado con los aportes a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF, SENA, cuando a ello haya lugar, durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas de acuerdo al Decreto 1703 de 2002, Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003 y Ley 1562 de 2012, o las normas que lo modifiquen o complementen.	SI	De acuerdo al informe de prestación de servicio correspondiente al mes de abril del 2026 presentado por el operador da a conocer que cumple con la obligacion contractual, envia certificado.	Esta información sera remitida y se podra validar en la minuta contractual que reposa en la oficina de juridica de la regional Tolima.	El operador cumple con esta obligacion.
15. Realizar la afiliación a la ARL de todo el personal que contrate para la ejecución del contrato, de conformidad con el tipo de vinculación y el riesgo asignado.	SI	Teniendo en cuenta la visita de aplicacion de instrumentos establecidos por la sede nacional realizada el 22 de abril de 2026 y la revision del informe de la prestacion del servicio correspondiente al mes de Abril de 2026, se evidencio mediante revision documental que el talento humano de la modalidad se encuentra afiliado a la ARL. Adjunta CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO expedido por el representante legal.	Esta información sera remitida y se podra validar en la minuta contractual que reposa en la oficina de juridica de la regional Tolima.	La entidad contratista cumple con esta obligacion.
16. Garantizar durante la ejecución del contrato la permanencia y vinculación del personal mínimo requerido en el manual operativo y/o guías operativas de la modalidad; y ficha de condiciones técnicas.	SI	Teniendo en cuenta la visita de aplicacion de instrumentos establecidos por la sede nacional realizada el 22 de abril de 2026 y la revision del informe de la prestacion del servicio correspondiente al mes de Abril de 2026, se evidencio mediante revision documental que el operador cuenta con el talento humano minimo requerido para la modalidad. Adjunta CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO expedido por el representante legal.	Esta información sera remitida y se podra validar en la minuta contractual que reposa en la oficina de juridica de la regional Tolima.	La entidad contratista cumple con esta obligacion.
17. Devolver al ICBF, una vez finalizada la ejecución del contrato, los documentos que en desarrollo de este se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones contractuales.	SI	De acuerdo con la visita que se realizó a la unidad de atención el día 22/04/2026 en el cual se aplicó instrumentos establecidos por la sede nacional ~verificación en visita Externado MJ y JC SRD) se identificó que el operador entrega los documentos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Así mismo Teniendo en cuenta el reporte y revisión del informe de la prestación del servicio correspondiente al mes de abril del año 2026, el operador anexo certificado de cumplimiento de las obligación expedido por el representante legal.	Esta información sera remitida y se podra validar en la minuta contractual que reposa en la oficina de juridica de la regional Tolima.	La entidad contratista cumple con esta obligacion.
18. El contratista se compromete a asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia, dejando constancia de su compromiso para brindar un trato respetuoso buscando generar ambientes de trabajo amables, cordiales y respetuosos que escapen a cualquier forma de discriminación y/o forma de violencia, tales como violencias basadas en género, actos de racismo o discriminación, y se comprometen a cumplir a cabalidad con el protocolo de la entidad para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público.	SI	Teniendo en cuenta la visita de aplicacion de instrumentos establecidos por la sede nacional realizada el 22 de abril de 2026 y la revision del informe de la prestacion del servicio correspondiente al mes de Abril de 2026, se evidencio que el operador asume un buen trato con los los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF. Adjunta CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO expedido por el representante legal.	Esta información sera remitida y se podra validar en la minuta contractual que reposa en la oficina de juridica de la regional Tolima.	La entidad contratista cumple con esta obligacion.
19. Cumplir con las disposiciones establecidas en el capítulo "Buenas Prácticas en la Gestión Contractual" del Manual de Contratación del ICBF vigente.	SI	Teniendo en cuenta la visita de aplicacion de instrumentos establecidos por la sede nacional realizada el 22 de abril de 2026 y la revision del informe de la prestacion del servicio correspondiente al mes de Abril de 2026, se evidencio que el operador cumple con las disposiciones establecidas en el capítulo "Buenas Prácticas en la Gestión Contractual" del Manual de Contratación del ICBF vigente. Adjunta CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO expedido por el representante legal.	Esta información sera remitida y se podra validar en la minuta contractual que reposa en la oficina de juridica de la regional Tolima.	La entidad contratista cumple con esta obligacion.
20. Dar a conocer de manera inmediata ante la entidad y organismos competentes los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.	SI	Teniendo en cuenta la visita de aplicacion de instrumentos establecidos por la sede nacional realizada el 22 de abril de 2026 y la revision del informe de la prestacion del servicio correspondiente al mes de Abril de 2026, se evidencio que no se han presentado hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción. Adjunta CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO expedido por el representante legal.	Esta información sera remitida y se podra validar en la minuta contractual que reposa en la oficina de juridica de la regional Tolima.	La entidad contratista cumple con esta obligacion.

21. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.	SI	Teniendo en cuenta la visita de aplicación de instrumentos establecidos por la sede nacional realizada el 22 de abril de 2026 y la revisión del informe de la prestación del servicio correspondiente al mes de Abril de 2026, el operador dio a conocer que cumple con las obligaciones derivadas de la naturaleza del contrato. Adjunta CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO expedido por el representante legal.	Esta información será remitida y se podrá validar en la minuta contractual que reposa en la oficina de jurídica de la regional Tolima.	La entidad contratista cumple con esta obligación.
CLÁUSULA CUARTA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE EL CONTRATISTA:				
OBLIGACIONES DEL COMPONENTE TÉCNICO				
Cumplimiento de Obligaciones Específicas del Contrato/ convenio (i)	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1. Atender 40 cupos en la modalidad externado jornada completa, para la población: niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años que tienen un proceso administrativo de restablecimiento de derechos, de acuerdo con las solicitudes de cupo realizadas por la regional.	SI	Teniendo en cuenta el reporte y revisión del informe de la prestación del servicio durante el mes de abril 2026, donde dan a conocer que se presenta la siguiente atención: Cupos atendidos: 6,15 Cupos no utilizados: 23,85 Durante el mes, se presentaron 2 ingresos y 1 egreso de la modalidad de atención. Se anexo a esta obligación Planilla de usuarios atendidos en el periodo mencionado y boletas de ingreso y egreso.	Esta información será remitida y se podrá validar en la minuta contractual que reposa en la oficina de jurídica de la regional Tolima. □	El operador parcialmente no brindó en su totalidad los cupos asignados, sin embargo es de indicar que la Regional Tolima (central de cupos) es quien asigna los cupos para la modalidad de acuerdo a lo solicitado por las autoridades administrativas.
2. Abrir para cada niña, niño y adolescente un anexo de historia de atención que cumpla con los criterios establecidos en los documentos vigentes del ICBF.	SI	De acuerdo con la visita que se realizó a la unidad de atención el día 22/04/2026 en la cual se aplicó instrumentos establecidos por la sede nacional "verificación en visita Externado MJ y JC SRD" se identificó en sitio y según revisión el operador abre para cada niña, niño y adolescente un anexo de historia de atención que cumpla con los criterios establecidos en los documentos vigentes del ICBF. Así mismo una vez revisado el informe de prestación del servicio durante el periodo del 01 al 30 de abril del año 2026, la fundación Loyal Ambar apertura el anexo historia de atención con todos los criterios establecidos en la documentación vigente del ICBF. El anexo Historia de Atención se genera a partir del ingreso del niño, niña, adolescente, registrando cronológicamente las condiciones, situaciones, hechos, conceptos, ubicaciones y evolución de las actuaciones legales y del proceso de atención de los usuarios del SNBF.	Esta información será remitida y se podrá validar en la minuta contractual que reposa en la oficina de jurídica de la regional Tolima.	El operador cumple con esta obligación contractual
3. Apoyar las gestiones necesarias en conjunto con la red familia o vincular responsables para la vinculación de los beneficiarios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema de Educación Formal según corresponda de acuerdo con sus características.	SI	De acuerdo con la revisión del informe de prestación de servicio del operador correspondiente al mes de abril del 2026 da a conocer que, Durante el periodo del 01 al 30 ABRIL de 2026, se realizó articulación con las siguientes EPS: SUPERINTENDENCIA DE SALUD para solicitar agendamiento y priorización de citas MI VACUNA para solicitar movilidad de un usuario al régimen subsidiado. NUEVA EPS para solicitar afiliación al régimen subsidiado de un usuario. Por lo tanto, para el mes de abril 2026, la totalidad de los usuarios se encuentran con afiliación a salud. En cuanto a las gestiones educativas realizadas durante el periodo mencionado, se adelantaron procesos de matrícula y solicitudes de certificación y constancias académicas. A la fecha, se cuenta con un total de 16 usuarios matriculados en instituciones educativas oficiales de la ciudad.	Esta información será remitida y se podrá validar en la minuta contractual que reposa en la oficina jurídica de la Regional Tolima.	El operador cumple con la obligación contractual

4. Realizar acciones para que la familia o red vincular de apoyo se adhiera y participe en el proceso de atención de los beneficiarios acorde con lo establecido en los documentos técnicos del ICBF. Cuando aplique	SI	De acuerdo con la revisión del informe de De acuerdo con la revisión del informe de prestación de servicio del operador correspondiente al mes de abril del 2026, se conoce que, Durante el periodo del 01 al 30 de ABRIL de 2026, se trabajó a fortalecer el vínculo con las familias a través del grupo de WhatsApp. Se enviaron infografías SOBRE PAUTAS PARA UN BUEN TRATO y también cuidados que se deben tener con el niño. Se mantuvo comunicación constante para notificar novedades respecto al proceso de atención eventos a realizar en la modalidad. Finalmente, se realizó escuela de padres el día 16 de abril de 2026, abordando la temática RESPONSABILIDAD PARENTAL FRENTE A LA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE LOS NIÑOS. Desde el componente de nutrición se desarrolló orientación abordando la temática Reducción del consumo de ultra procesados.	Esta información será remitida y se podrá validar en la minuta contractual que reposa en la oficina jurídica de la Regional Tolima.	El operador cumple con la obligación contractual
5. Realizar la articulación permanente necesaria con el sistema nacional de bienestar familiar a fin de promover el cuidado parental y la garantía de derechos.	SI	De acuerdo con la revisión del informe de De acuerdo con la revisión del informe de prestación de servicio del operador correspondiente al mes de abril del 2026, se conoce que, la Fundación Loyal Ambar en pro de fortalecer los procesos de atención busca constantemente realizar la articulación necesaria para el cuidado y garantía de los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, de igual manera se fortalece la red de apoyo mediante talleres formativos articulados con entes gubernamentales. Durante el periodo del 01 AL 30 DE ABRIL DE 2026, se realizó articulación con SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y MIVACUNA -SENA, realización de talleres de DESARROLLO DE LA INTELIGENCIA EMOCIONAL EN LO PERSONAL "Expresión Oral Y Corporal", TALLER DE MÚSICA SEMIFORTE, - INDICADORES, realización de Talleres deportivos. - Secretaría de Desarrollo Social Comunitario, programa Casa Victoria para vinculación de usuarios que presentan problemática de consumo sustancias psicoactivas. Se anexa certificado de actividades SBNF- ABRIL.	Esta información será remitida y se podrá validar en la minuta contractual que reposa en la oficina jurídica de la Regional Tolima.	El operador cumple con la obligación contractual
6. Realizar acciones para la vinculación de los usuarios (as) en actividades culturales, recreativas y deportivas, acorde con sus intereses, condición particular y características de desarrollo.	SI	De acuerdo con la visita que se realizó a la unidad de atención el día 22/04/2026 en el cual se aplicó instrumentos establecidos por la sede nacional "VERIFICACIÓN EN VISITA EXTERNA" MUJ Y JC - SRD y ENTREVISTA" mediante la entrevista se identifica que los usuarios expresaron agrado y participan de las actividades en la modalidad, en cuanto la revisión del informe de prestación de servicio correspondiente al mes, el operador reportó como soporte a esta obligación actas, registro fotográfico y listado de asistencia de las actividades que se realizaron para el mes, las cuales se encuentran anexas en esta obligación, para la visita se contó con el acompañamiento de la supervisora del contrato.	Esta información será remitida y se podrá validar en la minuta contractual que reposa en la oficina de jurídica de la regional Tolima. De igual manera se encuentra todos los soportes en el link creado por la supervisión "Contrato 73008872025" para la revisión del informe de la prestación de servicio.	El operador cumple con la obligación contractual
7. Garantizar a los usuarios, los elementos de dotación de aseo e higiene y disponer del material lúdico deportivo, acorde con lo establecido en el Manual Operativo para la Modalidad Internado PARD.	SI	De acuerdo con la visita que se realizó a la unidad de atención el día 22/04/2026 en el cual se aplicó instrumentos establecidos por la sede nacional "VERIFICACIÓN EN VISITA EXTERNA" MUJ Y JC - SRD y ENTREVISTA" mediante la entrevista se identifica que los usuarios se encuentran conforme a la entrega de dotación dado que no refirieron ninguna novedad, en cuanto la revisión del informe de prestación de servicio correspondiente al mes, el operador reportó como soporte a esta obligación registro fotográfico de la dotación entregada para los usuarios durante el mes (para la visita se contó con el acompañamiento de la supervisora del contrato).	Esta información será remitida y se podrá validar en la minuta contractual que reposa en la oficina de jurídica de la regional Tolima. De igual manera se encuentra todos los soportes en el link creado por la supervisión "Contrato 73008872025" para la revisión del informe de la prestación de servicio.	El operador cumple con la obligación contractual
OBLIGACIONES COMPONENTE ADMINISTRATIVO:				
Cumplimiento de Obligaciones Específicas del Contrato/ convenio (i)	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
8. Contar con los medios tecnológicos y de comunicaciones necesarios para registrar y transmitir la información al ICBF.	SI	Teniendo en cuenta la visita de aplicación de instrumentos establecidos por la sede nacional realizada el 22 de abril de 2026 y la revisión del informe de la prestación del servicio correspondiente al mes de Abril de 2026, se evidenció que el operador tiene contratado servicio de Movistar para internet con Wifi para todo el centro de atención, así como la línea telefónica fija, 2 impresoras, 1 computador de escritorio y 6 computadores portátiles. Adjunta CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO expedido por el representante legal con evidencia fotográfica.	Esta información será remitida y se podrá validar en la minuta contractual que reposa en la oficina de jurídica de la regional Tolima.	La entidad contratista cumple con esta obligación.
9. Realizar las confirmaciones de los ingresos y egresos de cada beneficiario del servicio (a), de acuerdo con las órdenes de los Defensores de Familia y Comisarios de Familia, en el Sistema de Información Misional del ICBF siempre y cuando el sistema se encuentre disponible y operando correctamente.	SI	De acuerdo con la revisión del informe de De acuerdo con la revisión del informe de prestación de servicio del operador correspondiente al mes de abril del 2026, se conoce que, Durante el periodo del 01 al 30 de ABRIL desde la modalidad de atención, se realizaron los respectivos registros en el SIM conforme a las boletas de ingreso (2) y egreso (1), expedidas por Defensores y Comisarios de familia. Se anexa Certificado Registro SIM Ingresos y egresos, Planilla de ABRIL de 2026, Boletas de ingreso y egreso.	Esta información será remitida y se podrá validar en la minuta contractual que reposa en la oficina de jurídica de la regional Tolima.	La entidad contratista cumple con esta obligación.

OBLIGACIONES COMPONENTE LEGAL:				
Cumplimiento de Obligaciones Específicas del Contrato/ convenio (i)	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
10. Suscribir el acta de inicio del contrato en coherencia con la fecha de aprobación de las pólizas en el SECOP II y demás actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato.	SI	Teniendo en cuenta la visita de aplicación de instrumentos establecidos por la sede nacional realizada el 22 de abril de 2026 y la revisión del informe de la prestación del servicio correspondiente al mes de Abril de 2026, se evidencio mediante la revisión documental que el operador suscribió acta de inicio el día 30 de diciembre de 2025	PLATAFORMA SECOP II	La entidad contratista cumple con esta obligación.
11. Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato.	SI	Teniendo en cuenta la visita de aplicación de instrumentos establecidos por la sede nacional realizada el 22 de abril de 2026 y la revisión del informe de la prestación del servicio correspondiente al mes de Abril de 2026, el operador da a conocer que el día 29 de Abril la supervisión de contrato realiza verificación de daño antijurídico. Adjunta Acta de Reunion.	Esta información sera remitida y se podra validar en la minuta contractual que reposa en la oficina de juridica de la regional Tolima.	La entidad contratista cumple con esta obligación.
OBLIGACIONES COMPONENTE FINANCIERO				
Cumplimiento de Obligaciones Específicas del Contrato/ convenio (i)	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
11. Realizar en los tiempos acordados o establecidos para ello, el pago de las obligaciones adquiridas por parte del contratista, sin condicionar estos a la entrega de los recursos aportados por el ICBF del contrato de aporte.	SI	Certificación emitida por el representante legal y contador	Cargado en el SECOP II, ítem 7 de PLAN DE PAGOS.	Periodo del 1 al 30 de abril de 2026
12. Llevar la contabilidad por centro de costos, de los recursos que le corresponde ejecutar del contrato, en la cual se identifique la fuente de recurso, de acuerdo con las normas y procedimientos legalmente establecidos y suministrar la información mensual, debidamente avalada por el contador, sobre la ejecución de los recursos requerida por el ICBF.	SI	Acta de visita de aplicación de instrumento	Carpetas del contrato	Se realiza según programación de visitas
13. Reintegrar los recursos aportados, no ejecutados, ejecutados de forma indebida o que se utilicen en gastos diferentes a los reconocidos dentro de los clasificadores del costo aprobados para la modalidad, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta el ICBF. Remitir al supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la consignación, copia del documento donde conste número del contrato, la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad con ocasión de la ejecución del contrato. El contratista puede autorizar que el ICBF descunte del saldo a favor, el valor correspondiente al reintegro que se llegase a causar. En el caso en que el contratista no reintegre o autorice el descuento del recurso, el supervisor de contrato puede descontar dicho recurso del saldo a favor antes de la terminación del contrato. PARÁGRAFO: Las consignaciones a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el supervisor del contrato.	SI	A la fecha de elaboración de este informe no se ha presentado recursos por reintegrar	A la fecha de elaboración de este informe no se ha presentado recursos por reintegrar	Periodo del 1 al 30 de abril de 2026
14. Presentar la información contable al supervisor y llevar cuenta bancaria de ahorros exclusiva para el contrato y en el caso que aplique y sea notificado por el supervisor debe tener cuenta maestra para el manejo de los recursos destinados para el presente contrato de conformidad con lo establecido en la Resolución 1400 del 24 de febrero de 2020 modificada por las Resoluciones 8300 de 2021 y 3944 de 2022. Si el operador tiene contratos labores con todos sus beneficios y maneja cuenta maestra, debe realizar las provisiones correspondientes (cesantías, intereses a las cesantías, primas legales, vacaciones, indemnizaciones y demás obligaciones laborales derivadas de la relación contractual) en la cuenta maestra.	SI	Soportes contables CUENTA DE AHORROS No06800015085 BANCOLOMBIA S.A.	Se encuentra cargada en el enlace denominado "Contrato 73008872025" y Cargado en el SECOP II la cuenta bancaria	Periodo del 1 al 30 de abril de 2026. El operador no requiere CUENTA MAESTRA.
15. Presentar para aprobación del supervisor del contrato la justificación técnica, financiera y operativa de los traslados presupuestales entre clasificadores del gasto, cuando sea necesario.	SI	A la fecha de elaboración de este informe no se ha presentado solicitudes de modificaciones al presupuesto	A la fecha de elaboración de este informe no se ha presentado solicitudes de modificaciones al presupuesto	A la fecha de elaboración de este informe no se ha presentado solicitudes de modificaciones al presupuesto
CLÁUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA CUALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELEVANCIA O IMPACTO: Entre las distintas obligaciones generales y específicas pactadas en el presente contrato a cargo de EL CONTRATISTA se entenderán cualificadas por su especial relevancia o impacto las indicadas en las siguiente cláusula y subtitulos.				
OBLIGACIONES DEL COMPONENTE TÉCNICO:				
Cumplimiento de Obligaciones Específicas del Contrato/ convenio (i)	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1. Elaborar e implementar las estrategias, acciones o metodologías, acorde con el proceso de atención establecido en los documentos técnicos del ICBF y la Propuesta de Implementación y Cualificación-PIYC	SI	De acuerdo con la visita que se realizó a la unidad de atención el día 22/04/2026 en el cual se aplicó instrumentos establecidos por la sede nacional "VERIFICACIÓN EN VISITA EXTERNADO MU y J-C SROD y ENTREVISTA" y mediante la revisión documental se identificó que el operador realiza acciones y cuenta con los soportes de las actividades y estrategias que se implementaron en la piyc, (para la visita se conto con el acompañamiento de la supervisora del contrato) por otro lado en la revisión del informe de la prestación del servicio el operador anexo actas, registro fotografico y listados de asistencia de las actividades que se desarrollaron para el mes.	Esta información sera remitida y se podra validar en la minuta contractual que reposa en la oficina de juridica de la regional Tolima. De igual manera se encuentra todos los soportes en el link creado por la supervision "Contrato 73008872025" para la revision del informe de la prestación del servicio.	La entidad administrativa cumple con esta obligación.
2. Suministrar a cada niño, niña, adolescente, así como a la red vincular familiar participante y convocada a la atención, el refrigerio, acorde con lo establecido en los documentos técnicos del ICBF.	SI	El operador demuestra mediante informe de prestación del servicio que cumple con los manuales tecnicos ,memorandos requerimientos y directrices que emite el ICBF , como minutos de alimentos ,fichas tecnicas , tamizajes y seguimientos nutricionales, actas o elaboracion de la ruta metodologica , el cual se llevo a cabo con normalidad el periodo del periodo abril del 2026 y la evidencia se encuentra dentro del informe de prestación de servicios de estas fechas.	Esta información sera remitida y se podra validar en la minuta contractual que reposa en la oficina de juridica de la regional Tolima.	La entidad administrativa cumple con esta obligación.
3. Cumplir con lo establecido en la Guía de orientaciones para la prevención y manejo de situaciones de riesgo de los niños, niñas y adolescentes en las modalidades y servicio de restablecimiento de derechos.	SI	De acuerdo con la visita que se realizó a la unidad de atención el día 22/04/2026 en el cual se aplicó instrumentos establecidos por la sede nacional "verificación en visita Externado MU y J-C SROD" se identificó en sitio y según revisión el operador da cumplimiento con lo establecido en la Guía de orientaciones para la prevención y manejo de situaciones de riesgo de los niños, niñas y adolescentes en las modalidades y servicio de restablecimiento de derechos. Así mismo una vez revisado el informe de prestación del servicio durante el periodo del 01 al 30 de abril del año 2026, el operador da a conocer el cumplimiento con lo establecido en la Guía de orientaciones para la prevención y manejo de situaciones de riesgo de los niños, niñas y adolescentes en las modalidades y servicio de restablecimiento de derechos versión vigente. Donde se realizaron las siguientes actividades: usuarios/as (autocuidado, plan de saneamiento básico y Accidentes y lesiones) talento humano (Accidentes y lesiones y prevención de la conducta suicida), anexo actas y listado de asistencia.	Esta información sera remitida y se podra validar en la minuta contractual que reposa en la oficina de juridica de la regional Tolima.	El operador cumple con esta obligación contractual

3. Elaborar e implementar los documentos para el control y seguimiento al suministro de alimentos - Servicio de alimentos, de acuerdo con la minuta de alimentación vigente	SI	El operador demuestra mediante informe de prestación del servicio que cumple con las listas de chequeos documentos kardex control de temperatura de alimentos , lista de intercambios y seguimiento al control entrega y suministro de alimentos con evidencia de los documentos en el informe de prestación de servicios del periodo abril del 2026.	Esta información sera remitida y se prodra validar en la minuta contractual que reposa en la oficina de juridica de la regional Tolima.	La entidad administrativa cumple con esta obligacion.
4. Presentar soporte de entrega del plan de acción vigente en el marco de la Política de Prevención del Daño Antijurídico a la Dirección Regional, así como las acciones y estrategias adelantadas para tal fin.	SI	De acuerdo con la visita que se realizó a la unidad de atención el día 22/04/2026 en el cual se aplico instrumentos establecidos por la sede nacional "VERIFICACIÓN EN VISITA EXTERNADO MJ y JC " mediante la revision documental se pudo identificar que el operador remitió via correo electronico la entrega del plan de acción de daño antijurídico el día 21 de enero de 2026, el cual fue anexado en los soportes del informe de la restacion del servicio del mes de abril al igual que los debidos talleres que se realizaron como medida preventiva ante la política de prevencion de daño antijurídico, para la visita se conto con el acompañamiento de la supervisora del contrato de manera virtual quien estuvo en la socialización al operador". Por otro lado, es de precisar que para el día 29 de abril 2026, se realizó visita de seguimiento al plan de acción vigente en el marco de la Política de Prevención del Daño Antijurídico a la Dirección Regional, verificando las acciones y estrategias adelantadas por la entidad administradora de servicio, esto conforme al MEMORANDO con radicado No: 20262010000027413 de fecha 04 de marzo 2026, donde se cuenta con soporte de acta. □	Esta información sera remitida y se prodra validar en la minuta contractual que reposa en la oficina de juridica de la regional Tolima. De igual manera se encuentra todos los soportes en el link creado por la supervisión "Contrato 73008872025" para la revision del informe de la prestación del servicio.	La entidad administrativa cumple con esta obligacion.
5. Reportar mensualmente los eventos que se presenten en la institución de acuerdo con lo establecido en la Política de Prevención del Daño Antijurídico.	SI	De acuerdo con la visita que se realizó a la unidad de atención el día 22/04/2026 en el cual se aplicó instrumentos establecidos por la sede nacional "verificación en visita Externado MJ y JC SRD" se identificó en sitio y según revisión documental el operador reportar mensualmente los eventos que se presentan en la institución de acuerdo con lo establecido en la Política de Prevención del Daño Antijurídico. Así mismo una vez revisado el informe de prestación del servicio el operador reporto mediante correo electrónico que para el periodo del 01 al 30 de abril del 2026, No se presentaron eventos: Lesiones o accidentes - 0 Falecimiento - 0 Conducta Suicida - 0 Presunta violencia sexual - 0	Esta información sera remitida y se prodra validar en la oficina de juridica de la regional Tolima. □	La entidad contratista cumple con esta obligacion. Cabe indicar que desde la supervision se reporto el evento al enlace cargo de la política de daño antijurídico de la Regional Tolima.
OBLIGACIONES COMPONENTE ADMINISTRATIVO				
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
6. Disponer del talento humano en perfil y tiempo de dedicación exigido para el desarrollo del servicio, acorde con los documentos técnicos del ICBF y mantener actualizadas las carpetas del talento humano vinculado para la ejecución del contrato en medio físico o magnético, las cuales deben incluir: (i) hoja de vida, soportes de estudio, tarjeta profesional (cuando aplique), certificaciones de experiencia relacionadas con el cargo que sean verificables; (ii) código ético firmado; (iii) contrato firmado; (iv) certificados de antecedentes (Contraloría, Procuraduría, Policía, inhabilidades por delitos sexuales actualizado cuatrimestralmente; REDAM, registro nacional de medidas correctivas, antecedentes profesionales (inicial y actualizados de acuerdo con la vigencia de cada documento); (v) soportes de pago de seguridad social; (vi) documentos de compromiso de confidencialidad y de protección de datos firmados. La contratación del talento humano que se requiera no podrá ser tercerizada. PARÁGRAFO. El Contratista se obliga a garantizar que la selección y vinculación del talento humano requerido para la prestación del servicio se realice conforme a los criterios de idoneidad, experiencia, cualificación y pertinencia establecidos por el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Para tal efecto, deberá adelantar, el proceso de revisión, verificación y validación de los perfiles del personal propuesto y aplicar las pruebas psicotécnicas que determine la entidad para evaluar las competencias personales, sociales y profesionales de los aspirantes; lo cual deberá certificar con firma del Representante Legal y Contador de la entidad (periodicidad mensual).	SI	Teniendo en cuenta la visita de aplicación de instrumentos establecidos por la sede nacional realizada el 22 de abril de 2026 y la revisión del informe de la prestación del servicio correspondiente al mes de Abril de 2026, se evidencio mediante revision documental que el operador dispono del talento humano requerido para la modalidad.	Esta información sera remitida y se podra validar en la minuta contractual que reposa en la oficina de juridica de la regional Tolima.	La entidad contratista cumple con esta obligacion.
7. Cumplir y mantener durante toda la ejecución del contrato adecuadas condiciones locativas, de infraestructura y dotación institucional, de acuerdo con lo establecido en los documentos vigentes.	SI	Teniendo en cuenta la visita de aplicación de instrumentos establecidos por la sede nacional realizada el 22 de abril de 2026 y la revisión del informe de la prestación del servicio correspondiente al mes de Abril de 2026, se evidencio durante el recorrido por la unidad de atención que el operador mantiene adecuadas condiciones locativas, de infraestructura y dotación institucional. Adjunta CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO expedido por el representante legal.	Esta información sera remitida y se podra validar en la minuta contractual que reposa en la oficina de juridica de la regional Tolima.	La entidad contratista cumple con esta obligacion.
8. Solicitar autorización previa y por escrito a la autoridad administrativa competente y al supervisor del contrato, de acuerdo con los procesos y procedimientos y orientaciones establecidos por las Direcciones de Planeación, Protección y la Oficina Asesora de Comunicaciones para el desarrollo de investigaciones, entrevistas, notas de prensa, videos, registros fotográficos, documentales y cualquier otra pieza comunicativa o investigativa que requiera y/o incluya información de los procesos de restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes atendidos en la modalidad. Aplica para universidades, ONG, periodistas, estudiantes, docentes, cooperantes, contratistas del ICBF, funcionarios del ICBF y cualquier otra persona.	SI	De acuerdo con la reporte y la revision del informe de la prestacion del servicio el operador durante el periodo del 01 al 30 de abril del 2026, no se desarrollaron actividades por parte de la Fundación Loyal Ambar o terceros (notas de prensa, videos, registros fotográficos, documentales y cualquier otra pieza comunicativa o investigativa que requiera y/o incluya información de los procesos de restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes atendidos en la modalidad) que requirieran autorización por parte del supervisor del contrato o de las Autoridades Administrativas competentes, anexo de certificado de cumplimiento de la obligación expedido por el representante legal.	Esta información sera remitida y se podra validar en la minuta contractual que reposa en la oficina de juridica de la regional Tolima.	La entidad contratista cumple con esta obligacion.
9. Solicitar autorización previa y por escrito a la autoridad administrativa y al supervisor del contrato, para ubicar a los beneficiarios bajo su cuidado en otra sede.	SI	Teniendo en cuenta la visita de aplicación de instrumentos establecidos por la sede nacional realizada el 22 de abril de 2026 y la revisión del informe de la prestación del servicio correspondiente al mes de Abril de 2026, se evidencio que el operador no ha solicitado autorización para ubicar usuarios (as) en otra sede.	Esta información sera remitida y se podra validar en la minuta contractual que reposa en la oficina de juridica de la regional Tolima.	La entidad contratista cumple con esta obligacion.
10. Entregar de forma inmediata la información solicitada por el ICBF referente a los procesos de los usuarios para atender las demandas y solicitudes de conciliación en acciones de medio de control reparación directa y demás que se requieran, por situaciones de afectación a la vida e integridad de los usuarios que sean atendidos en cualquier tiempo por el operador.	SI	Teniendo en cuenta la visita de aplicación de instrumentos establecidos por la sede nacional realizada el 22 de abril de 2026 y la revisión del informe de la prestación del servicio correspondiente al mes de Abril de 2026, se evidencio que el ICBF no ha solicitado este tipo de informacion al operador.	Esta información sera remitida y se podra validar en la minuta contractual que reposa en la oficina de juridica de la regional Tolima.	La entidad contratista cumple con esta obligacion.



Proceso
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO

F1.P18.ABS
12/08/2025
Versión 5
Página 11 de 16
Clasificación de la Información Pública

11. Realizar el registro en el Sistema de Información Misional definido por ICBF de los instrumentos o herramientas definidos en los documentos técnicos para el Proceso de Atención.	SI	De acuerdo con la revisión del informe de prestación de servicio del operador correspondiente mes de abril del 2026 se evidencia que La Fundación Loyal Ambar se encuentra en proceso de autorización para realizar las actuaciones en el Sistema de Información Misional definido por el ICBF de acuerdo a los instrumentos o herramientas definidos en los documentos técnicos para el proceso de atención a las autoridades administrativas dentro de los tiempos establecidos y para los fines pertinentes. Se anexa Certificado por parte del representante legal evidencia fotográfica SIM.	Esta información será remitida y se podrá validar en la minuta contractual que reposa en la oficina de jurídica de la regional Tolima.	La entidad contratista cumple con esta obligación.	
12. Contar con un banco de hojas de vida y proceso de selección que le permita cubrir antes de 10 días hábiles alguna vacante del personal que opera el servicio cuando se presenta renuncia unilateral por parte del empleado.	SI	Teniendo en cuenta la visita de aplicación de instrumentos establecidos por la sede nacional realizada el 22 de abril de 2026 y la revisión del informe de la prestación del servicio correspondiente al mes de Abril de 2026, se evidencia que el operador cuenta con un banco de hojas de vida recibidas en el correo electrónico: seleccionfynloyal@gmail.com	Esta información será remitida y se podrá validar en la minuta contractual que reposa en la oficina de jurídica de la regional Tolima.	La entidad contratista cumple con esta obligación.	
13. Definir el plan de acción y cronograma para realizar como mínimo 3 acciones (indicando tiempos y objetivos) dirigidas al "cuidado al cuidador", de manera directa (acciones propias) o a través de alianzas, con el fin de dar cumplimiento a la Política Nacional de Cuidado en Colombia.	SI	Teniendo en cuenta la visita de aplicación de instrumentos establecidos por la sede nacional realizada el 22 de abril de 2026 y la revisión del informe de la prestación del servicio correspondiente al mes de Abril de 2026, se evidencia mediante revisión documental que el operador cuenta con un Plan de Incentivos y Bienestar Laboral, para este periodo de ejecución contractual se llevo a cabo la celebración del día del Hombre, Adjunta Plan de Incentivos y Bienestar Laboral y Acta de reunión.	Esta información será remitida y se podrá validar en la minuta contractual que reposa en la oficina de jurídica de la regional Tolima.	La entidad contratista cumple con esta obligación.	
14. Dar cumplimiento obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los alimentos de alto valor nutricional (en caso de que aplique): a. Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfono, horario de atención, número de copias a atender en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes. b. Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, y suministro de la alimentación a los adolescentes y jóvenes hombres y mujeres beneficiarios para la localidad de atención, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF. c. Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenamiento cumpliendo con lo establecido en la normalidad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparte el ICBF, con el fin de garantizar su conservación. d. Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afectan la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes. e. Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios que han en uso de los insumos, para evitar su deterioro. f. Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la relación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de usuarios programados. Estos reportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecutan las modalidades, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega. g. Transportar los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN, en caso de que aplique. h. Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional. i. Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF. j. Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF. k. Caracterizar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento, redistribución de producto, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional. l. Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional y leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría. m. Al finalizar el contrato, el contratista deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparte el ICBF.	SI	El operador da cumplimiento a la obligación de AAVN de acuerdo a los siguientes ítems : a.El operador proporciona nombre de los responsables del recibo de AAVN , y dan a conocer la dirección de entrega del producto. b.El operador da a conocer que se utilizan los alimentos de alto valor nutricional de forma correcta y se suministra en la alimentación de los usuarios , dentro del anexo se encuentra formato o certificado . c.El operador brinda certificado o fotos del correcto almacenamiento del Alimento de Alto Valor Nutricional . d.No se presentaron dificultades incidentes que afecten la calidad y cantidad del Alimento de alto valor nutricional . e.La entidad administradora del servicio entrega oportunamente a las unidades ejecutoras , se observa en el formato de entrega . f.La entidad anexo Formato de control recibo , entrega y suministro de Alimento de alto valor nutricional . g.La entidad prestadora del servicio transporta adecuadamente los alimentos de alto valor nutricional conservando su inocuidad e impidiendo su deterioro . h.Siempre se está presto a recibir asesorías y direccionamiento por parte del ICBF en cuanto al manejo correcto de la Bienestaría , se agrega certificado que no se ha tenido asesorías técnicas en este mes . i.No Aplica j.No se presentaron requerimientos durante el mes . certificado. k.No aplica m.No se realizaron interventorías seguimientos o visitas por parte del ICBF durante el mes. certificado. n.No aplica. Todas estas acciones fueron realizadas durante el periodo abril del 2026.	Esta información será remitida y se podrá validar en la minuta contractual que reposa en la oficina de jurídica de la regional Tolima.	La entidad contratista cumple con esta obligación.	
15. Dar cumplimiento a las obligaciones relacionadas con la atención al cliente a recibida por el contratista (en caso de que aplique): a. Suministrar acta de recibo y de entrega de los bienes muebles entregados por el ICBF al inicio y al final de la vigencia del presente contrato y adquiridos durante la ejecución del mismo con la respectiva relación de inventarios, bienes que quedan bajo custodia, serán su responsabilidad y deberán ser devueltos una vez se dé por terminado el contrato. Así mismo, se deberán actualizar y reportar la supervisión del contrato, con una periodicidad mensual las novedades presentadas en el inventario, siendo el supervisor responsable de garantizar el cumplimiento de las obligaciones. b. Informar de manera inmediata al supervisor, una vez sean adquiridos bienes muebles con recursos entregados por el ICBF, junto con el traslado de las correspondientes facturas y demás soportes que aplique. c. Si no se ve recibida la dotación por parte del contratista responsable de los bienes, en la verificación final ocurran inconsistencias, el contratista le relacione o acta de bienes que tiene a su cargo contra el inventario físico realizado respecto de los bienes que se han sido suministrados para su servicio, comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recibo al servidor público encargado del control de inventarios responsable de atención, sobre las diferencias detectadas. Actuar y subsanar para que afecte sus verificaciones y correcciones si a ello hubiere lugar. d. Utilizar los bienes entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del contrato conforme al uso legítimo autorizado. e. Responder por cualquier deterioro, que los bienes muebles devueltos, que no provenga del desgaste natural o que provenga del uso no autorizado por el ICBF. f. Ejemplar la mayor diligencia en la conservación de los bienes entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del contrato. g. Efectuar las reparaciones y mantenimientos independientes para la conservación de bienes muebles entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del contrato. h. Vigilar y custodiar los bienes, muebles entregados y adquiridos durante la ejecución del contrato, evitando que sean perturbados por terceros. En caso de ocurrir cualquier perturbación o la pérdida, dar aviso al ICBF en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho. i. Llevar la contabilidad de los bienes muebles por centro de costo, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico y los documentos administrativos vigentes que rijan para el programa, en los casos que aplique. j. Informar al supervisor del contrato la existencia de siniestro dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia. k. Establecer en coordinación con el delegado del ICBF el inventario de los alimentos de dotación que sean adquiridos y entregados con recursos del ICBF, y entregado al supervisor del contrato para el respectivo procedimiento de registro y reportes de bienes que establece el ICBF. l. Realizar mediante acta a la persona natural o jurídica que detiene el ICBF a la tenencia del contrato, los bienes muebles devueltos adquiridos con recursos del ICBF, según inventario inicial, salvo que al terminar el contrato los bienes hayan cumplido su vida útil y no puedan ser utilizados para el servicio. En este caso, se presentará conforme con lo establecido en el anexo técnico, respectivo dato por el ICBF. m. Realizar en acta, tanto al inicio como al final del contrato, los elementos propios del CONTRATISTA y puestas a disposición de las unidades de servicios, incluidos en el plan de trabajo. n. Garantizar, en caso de traslado o cierre de las unidades de servicios, que los elementos de dotación propiedad del ICBF sean transferidos a la nueva unidad, mediante acta de entrega, en presencia del supervisor del contrato, representante legal del contratista y del representante de la Regional cuando aplique. o. Entregar al supervisor del contrato, la relación de actas de entrega a cada unidad de servicio, en la que se especifiquen los elementos entregados, la referencia, marca, serial, modelos en los cuales que aplique, la cantidad y el estado en que se reciben. PARÁGRAFO PRIMERO. La EAS será responsable en los siguientes eventos: a. Cuando el hecho hubiere sobrevinido por culpa ajena, inclusive fortaleza. b. Cuando por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo; y c. cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito. PARÁGRAFO SEGUNDO. La falta de reportes de los bienes muebles devueltos adquiridos como dotación en el marco del contrato de apoyo, o su no devolución a la finalización del contrato, harán incurrir al Contratista en responsabilidad contractual, disciplinaria, fiscal y penal. Dado de bienes muebles, se da cuando los elementos se encuentran totalmente inventariados o cuando vienen en cajas que contengan elementos o componentes peligrosos, que si bien no generan peligro durante su uso, pero se encuentran en un peligro cuando se liberan al medio ambiente, o que además presenten alto grado de deterioro, o que ya no son útiles para la entidad por estar en estado de inservicio, el supervisor de contrato deberá solicitar el inventario responsable de atención y en articulación con el CONTRATISTA clasificar el estado de bienes según su estado de deterioro, obsolescencia, inutilidad o inutilización (sólo aplica para los bienes devueltos) y mediante correo electrónico lo remitirá al responsable de atención para que realice las gestiones correspondientes. Para los bienes clasificados como de CONSUMO se levantará un acta formada por el supervisor y el CONTRATISTA o delegado, y dentro la Unidad de Servicio se realizará la baja de bienes muebles, el CONTRATISTA deberá atender los preceptos constitucionales, legales, reglamentarios, así como las medidas de la Política Ambiental del ICBF para prevenir, mitigar y compensar los impactos que causen o puedan causar daño al medio ambiente y/o a la salud humana, para el tratamiento de baja de los bienes, estos se deberán entregar a las empresas autorizadas por la autoridad ambiental competente, para que den destino final según las normas ambientales existentes, con el fin de que se prevengan y reduzcan los impactos ambientales.	N/A		Dicha obligación no aplica para la modalidad de atención, debido a que no se recibe dotación por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, por lo cual no se remite acta de recibo y de entrega de los bienes muebles entregados por el ICBF.		
OBLIGACIONES COMPONENTE LEGAL					
Cumplimiento de Obligaciones Específicas del Contrato/ convenio (i)		Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
16. Mantener la licencia de funcionamiento vigente para la modalidad objeto del presente contrato durante el plazo de ejecución.	SI	"Teniendo en cuenta la visita de aplicación de instrumentos establecidos por la sede nacional realizada el 22 de abril de 2026 y la revisión del informe de la prestación del servicio correspondiente al mes de Abril de 2026, se evidencia mediante revisión documental que el operador cuenta con licencia de funcionamiento Resolución 0506 del 12/07/24	PLATAFORMA SECOP II	La entidad contratista cumple con esta obligación.	
17. Cumplir con las obligaciones laborales que como empleador se puedan generar con relación al contrato suscrito: presentar mensualmente las certificaciones expedidas por el representante legal de la entidad o revisor fiscal, según corresponda, donde conste que la misma se encuentra a paz y salvo con sus empleados en cuanto a sus obligaciones de carácter laboral, como: i) aportes parafiscales; ii) aportes con el Sistema de Seguridad Social Integral; iii) el pago de sueldos u honorarios en los tiempos establecidos para tal fin, según la vinculación laboral (no se admiten los pagos en iv) el sueldo de elementos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus labores; v) el reconocimiento de viáticos, gastos de viaje, entre otros	SI	Teniendo en cuenta la visita de aplicación de instrumentos establecidos por la sede nacional realizada el 22 de abril de 2026 y la revisión del informe de la prestación del servicio correspondiente al mes de Abril de 2026, se evidencia que el operador certifica mensualmente el cumplimiento de esta obligación.	Esta información será remitida y se podrá validar en la minuta contractual que reposa en la oficina de jurídica de la regional Tolima.	La entidad contratista cumple con esta obligación.	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considerará como COPIA NO CONTROLADA.

18. Verificar periódicamente (cada cuatro meses) que su personal no se encuentra inscrito en el Registro de Inhabildades por delitos sexuales contra menores de edad, conforme lo establecido en la Ley 2375 de 2024 y deber archivar los soportes de dicha verificación debidamente actualizados y organizados. El incumplimiento de esta obligación se entenderá como un incumplimiento grave del contrato, y podrá dar lugar a la imposición de sanciones conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.	SI	Teniendo en cuenta la visita de aplicación de instrumentos establecidos por la sede nacional realizada el 22 de abril de 2026 y la revisión del informe de la prestación del servicio correspondiente al mes de Abril de 2026, se evidenció mediante revisión documental que el talento humano de la modalidad no se encuentre inscrito en el registro de inhabildades por delitos sexuales contra menores de edad.	Esta información será remitida y se podrá validar en la minuta contractual que reposa en la oficina de jurídica de la regional Tolima.	La entidad contratista cumple con esta obligación.
OBLIGACIONES COMPONENTE FINANCIERO				
Cumplimiento de Obligaciones Específicas del Contrato/ convenio (i)	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
19. Presentar durante los primeros quince (15) días de ejecución del contrato el presupuesto de ingresos y gastos de acuerdo con los clasificadores de costo establecidos para la modalidad, para la revisión y aprobación por parte del Supervisor dentro del mismo mes.	SI	Carpeta de hojas de vida, minutas alimentarias, dígitos de menú, contratos de arrendamiento, proyecciones de los gastos, avalúos comerciales y catastrales, justificaciones para cada uno de los gastos y proyección del informe de ingresos y gastos. Acta de aprobación del presupuesto de ingresos y gastos No. 008 de fecha 11 de febrero de 2026	Documentos cargados en el LINK establecido para el cargue de los documentos solicitados para la aprobación del presupuesto	Presupuesto aprobado el día 11 de febrero de 2026, de acuerdo con el tiempo establecido en el memorando No. No. Radicado No.20262000000005613, de fecha 23 de enero de 2026
20. Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes vencido los soportes correspondientes para la expedición del certificado de cumplimiento, acorde con la cláusula forma de pago.	SI	Correo electrónico con los Soportes para el desembolso, SEÑALADOS EN LA RESOLUCIÓN 5360 DE 2023 DEL CONTRATO DE APORTE	El cual será enviado a la carpeta del contrato de aporte, ubicado en el área jurídica de la Regional Tolima.	Periodo del 1 al 30 de abril de 2026
21. Presentar informe al finalizar el contrato, el cual contenga como mínimo: registro de cupos contratados y efectivamente atendidos mensualmente, logros y dificultades y aportes recibidos y su utilización.	N/A	Se presenta el último mes de ejecución del contrato de aporte	Se presenta el último mes de ejecución del contrato de aporte	Se presenta el último mes de ejecución del contrato de aporte
22. Estructurar la información financiera de acuerdo con el Plan Único de Cuentas – PUC- según la directriz que defina el ICBF, con sus soportes debidamente organizados que identifiquen la implementación de las NIIF y de la información actualizada.	SI	Certificación firmada por el representante legal, contador y/o revisor fiscal. Donde manifiestan el cumplimiento de la obligación para el periodo del 1 al 30 de abril de 2026.	Cargado en el SECOP II, ítem 7 de ejecución del contrato.	En visita a aplicación de instrumento, se realiza la verificación en sitio.
23. Cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía "G5.ABS- Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales" y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato "F1.G5.ABS- Formato seguimiento Compras Locales" o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2. 4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, se deberá garantizar la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, esta provisión se establece en un porcentaje del cinco por ciento (5%) de los bienes y servicios requeridos para la ejecución del contrato.	SI	Soportes, facturas y formato excel para el mes de abril de 2026 y Certificación firmada por el representante legal, Donde manifiestan el cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2. 4.2.16 del Decreto 1860 de 2021 para el periodo del 1 al 30 de abril de 2026.	Se encuentra cargado en el LINK DE Compras locales y la Certificación en el Secop II.	Se encuentran en proceso de revisión por parte del equipo de apoyo a la supervisión
24. Pagar oportunamente a los proveedores y presentar paz y salvo mensual o de acuerdo con su política de pago.	SI	Certificación firmada por el representante legal, contador y/o revisor fiscal. Donde manifiestan el cumplimiento de la obligación para el periodo del 1 al 30 de abril de 2026.	Cargado en el SECOP II, ítem 7 de ejecución del contrato y plan de pagos	Periodo del 1 al 30 de abril de 2026
25. Pagar contra entrega el o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar por transferencia bancaria a cuentas de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS). Para pagos en efectivo de requiere autorización previa del supervisor.	SI	Soportes de pago	Cargado en el LINK del contrato	Se encuentran en proceso de revisión por parte del Profesional de apoyo financiero, según cronograma
26. Facilitar de manera oportuna e integral, libros de registro, archivos, acas, informes, expedientes y demás información financiera que le solicite el supervisor del contrato; esta información se debe suministrar completa en el lugar de ejecución del presente contrato y debe estar actualizada, de tal manera que permita verificar la ejecución del recurso de forma mensual, acorde con lo establecido en los documentos y sus respectivos clasificadores de costo según aplique para la modalidad.	SI	Certificación firmada por el representante legal, contador y/o revisor fiscal. Donde manifiestan el cumplimiento de la obligación para el periodo del 1 al 30 de abril de 2026.	Cargado en el SECOP II, ítem 7 de ejecución del contrato.	En visita a aplicación de instrumento, se realiza la verificación en sitio.
27. Contar con la aprobación previa por parte del supervisor del contrato, para realizar traslado de recursos en el informe de presupuesto, ingresos y gastos.	SI	Durante el periodo no se presentaron solicitudes de traslados	Durante el periodo no se presentaron solicitudes de traslados	Durante el periodo no se presentaron solicitudes de traslados
28. Ejecutar durante la vigencia del contrato los recursos asignados. No se podrán realizar compras con cargo a los recursos del contrato para ejecutar fuera del plazo contractual. Se debe llevar un control que identifique la compra, entrega y saldos de los bienes adquiridos con recursos del contrato de aporte.	SI	Informe de seguimiento financiero del mes de abril de 2026	Se encuentra cargada en el enlace denominado "Contrato 73009012025"	Periodo del 1 al 30 de abril de 2026
29. Realizar en los tiempos acordados o establecidos para ello, el pago de las obligaciones adquiridas por parte del contratista, sin condicionar estos a la entrega de los recursos aportados por el ICBF del contrato de aporte.	SI	Certificación emitida por el representante legal y contador	Cargado en el SECOP II, ítem 7 de ejecución del contrato.	Periodo del 1 al 30 de abril de 2026
30. Llevar la contabilidad por centro de costos, de los recursos que le corresponde ejecutar del contrato, en la cual se identifique la fuente de recurso, de acuerdo con las normas y procedimientos legalmente establecidos y suministrar la información mensual, debidamente avalada por el contador, sobre la ejecución de los recursos requerida por el ICBF.	SI	Certificación firmada por el representante legal, contador y/o revisor fiscal. Donde manifiestan el cumplimiento de la obligación para el periodo del 1 al 30 de abril de 2026.	Cargado en el SECOP II, ítem 7 de ejecución del contrato.	En visita a aplicación de instrumento, se realiza la verificación en sitio.
31. Reintegrar los recursos aportados, no ejecutados, ejecutados de forma indebida o que se utilicen en gastos diferentes a los reconocidos dentro de los clasificadores del costo aprobados para la modalidad, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta el ICBF. Remitir al supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad en razón la ejecución del contrato. El contratista puede autorizar que el ICBF descuenta del saldo a favor, el valor correspondiente al reintegro que se llegase a causar. En el caso en que el contratista no reintegre o autorice el descuento del recurso, el supervisor de contrato puede descontar dicho recurso del saldo a favor antes de la terminación del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Las consignaciones a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: Los bienes aportados como contrapartida no podrán ser retirados durante la ejecución del contrato o una vez este haya finalizado. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de la obligación de entregar la contrapartida y en consecuencia, en caso de incumplimiento, podrá iniciar los procedimientos sancionatorios contractuales a que haya lugar, incluso después de finalizado el plazo de ejecución.	SI	A la fecha de elaboración de este informe no se han presentado reintegros no se ha detectado ejecución indebida	A la fecha de elaboración de este informe no se han presentado reintegros no se ha detectado ejecución indebida	Periodo del 1 al 30 de abril de 2026
32. Presentar la información contable al supervisor y llevar cuenta bancaria de ahorros exclusiva para el contrato y en el caso que aplique y sea notificado por el supervisor debe tener cuenta maestra para el manejo de los recursos destinados para el presente contrato de conformidad con lo establecido en la Resolución 1400 del 24 de febrero de 2020 modificada por las Resoluciones 8300 de 2021 y 3944 de 2022.	SI	Soportes contables CUENTA DE AHORROS No. 06800015086 BANCOLOMBIA S.A.	Se encuentra cargada en el enlace denominado "Contrato 73008872025" y Cargado en el SECOP II la cuenta bancaria	Periodo del 1 al 30 de abril de 2026. El operador no requiere CUENTA MAESTRA.

33. Mantener durante la ejecución del contrato actuaciones y/o acciones integrales, honestas y transparentes necesarias en el ámbito de lo público. De esta manera cuando la supervisión advierta hechos o indicios constitutivos de corrupción del contratista dentro del plazo de ejecución del contrato, podrá iniciar los Procesos Administrativos Sancionatorios contractuales, sin perjuicio de las acciones judiciales, disciplinarias, fiscales o penales a que hubiere lugar. PARAGRAFO PRIMERO. En cualquier tiempo de la ejecución del contrato, en virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, el ICBF podrá solicitar la conversión de la cuenta que se tenga o la apertura de una nueva, que en todo caso deberá ser una cuenta bancaria maestra, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF a través de acto administrativo. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor del contrato, comunicando al CONTRATISTA la obligatoriedad de apertura una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto.	SI	Durante el periodo del 1 al 30 de abril de 2026, no se evidenciaron situaciones que indiquen el incumplimiento de la obligación.	Durante el periodo del 1 al 30 de abril de 2026, no se evidenciaron situaciones que indiquen el incumplimiento de la obligación.	Periodo del 1 al 30 de abril de 2026
ASOCIADAS A LOS EJES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN-SIGE:				
OBLIGACIONES DEL EJE DE CALIDAD				
Cumplimiento de Obligaciones Específicas del Contrato/ convenio (i)	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas del Sistema Integrado de Gestión - SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales técnicos, guías operativas, modelos específicos de atención, procedimientos, guías, formatos, entre otros) necesarios para la operación de los servicios contratados.	SI	De acuerdo con la visita que se realizó a la unidad de atención el día 22/04/2026 en la cual se aplicó instrumentos establecidos por la sede nacional "VERIFICACION EN VISITA EXTERNADO MJ " mediante la revisión documental se pudo identificar que el operador cuenta con los debidos soportes de capacitaciones dirigidos al talento humano, los cuales reposan en la unidad de atención, por otro lado, en la revisión del informe de la prestación del servicio el operador reporto los talleres que se realizaron para el mes, los cuales se encuentran anexos en esta obligación. (para la visita se conto con el acompañamiento de la supervisora del contrato)□	Esta información será remitida y se prodrá validar en la minuta contractual que reposa en la oficina de jurídica de la regional Tolima. De igual manera se encuentra todos los soportes en el link creado por la supervisión "Contrato 73008872025" para la revisión del informe de la prestación del servicio.	La entidad contratista cumple con esta obligación
2. Entregar los resultados de la percepción del usuario frente a la prestación del servicio misional	SI	De acuerdo con la visita que se realizó a la unidad de atención el día 22/04/2026 en la cual se aplicó instrumentos establecidos por la sede nacional "VERIFICACION EN VISITA EXTERNADO MJ y JC " mediante la revisión documental se pudo identificar que el operador realizo la entrega de las herramientas de participación del trimestre de enero, febrero y marzo 2026. (para la visita se conto con el acompañamiento de la supervisora del contrato)□	Esta información será remitida y se prodrá validar en la minuta contractual que reposa en la oficina de jurídica de la regional Tolima. De igual manera se encuentra todos los soportes en el link creado por la supervisión "Contrato 73008872025" para la revisión del informe de la prestación del servicio.	La entidad contratista cumple con esta obligación
3. Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación del servicio.	SI	De acuerdo con la visita que se realizó a la unidad de atención el día 22/04/2026 en la cual se aplicó instrumentos establecidos por la sede nacional "VERIFICACION EN VISITA EXTERNADO MJ y JC," mediante la revisión documental se pudo identificar que el operador ha realizado acciones de mejora durante el contrato, no obstante para el mes de abril realizo plan de mejora con relación a los resultados de la visita de supervisión. (para la visita se conto con el acompañamiento de la supervisora del contrato)□	Esta información será remitida y se prodrá validar en la minuta contractual que reposa en la oficina de jurídica de la regional Tolima. De igual manera se encuentra todos los soportes en el link creado por la supervisión "Contrato 73008872025" para la revisión del informe de la prestación del servicio.	La entidad contratista cumple con esta obligación
4. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual.	SI	De acuerdo con la visita que se realizó a la unidad de atención el día 22/04/2026 en la cual se aplicó instrumentos establecidos por la sede nacional "VERIFICACION EN VISITA EXTERNADO MJ y JC " mediante la revisión documental se pudo identificar que el operador cuenta con soportes de actas de apertura de buzón de sugerencias de manera quincenal, donde se identificó participación por parte de los usuarios, sin identificar ningún factor de riesgo, por otro lado en el informe de la prestación del servicio el operador reporto las actas de apertura de manera quincenal según la pyc. (para la visita se conto con el acompañamiento de la supervisora del contrato)□	Esta información será remitida y se prodrá validar en la minuta contractual que reposa en la oficina de jurídica de la regional Tolima.	La entidad contratista cumple con esta obligación
OBLIGACIONES EJE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN				
Cumplimiento de Obligaciones Específicas del Contrato/ convenio (i)	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
6. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información, enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente durante la ejecución del contrato.	SI	De acuerdo con el reporte y la revisión del informe de la prestación del servicio para el mes de abril del año 2026, el operador anexa formato de cumplimiento de política de seguridad de la información y socialización de caribserseguridad en el contexto laboral.	Esta información será remitida y se prodrá validar en la minuta contractual que reposa en la oficina de jurídica de la regional Tolima.	El operador cumple con esta obligación contractual
7. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato o convenio.	SI	Una vez revisado el informe de la prestación del servicio el operador da a conocer que el representante legal certifica a través de documento privado, con fecha de 30/04/2026; el cumplimiento, seguimiento y revisión de la seguridad de la información.	Esta información será remitida y se prodrá validar en la minuta contractual que reposa en la oficina de jurídica de la regional Tolima.	El operador cumple con esta obligación contractual
8. Suscribir un documento de autorización de tratamiento de datos personales con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato	SI	Al ver revisado el informe de la prestación del servicio la fundación para el mes de abril del 2026, anexa formato de autorización de tratamiento de datos personales, firmado por el representante legal de la fundación.	Esta información será remitida y se prodrá validar en la minuta contractual que reposa en la oficina de jurídica de la regional Tolima.	El operador cumple con esta obligación contractual
9. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la Información que afecte la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del objeto establecido.	SI	teniendo en cuenta el reporte y la revisión del informe de la prestación del servicio el operador da a conocer que en lo corrido del 01 al 30 de abril del año 2026, NO se presentaron incidentes que afectaran la seguridad de la información. (anexa Certificado y formato de reporte de incidentes)	Esta información será remitida y se prodrá validar en la minuta contractual que reposa en la oficina de jurídica de la regional Tolima.	El operador cumple con esta obligación contractual
10. Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.	SI	Una vez revisado el informe de la prestación del servicio del mes del abril del año 2026, el operador anexa formato de plan de recuperación y contingencias.	Esta información será remitida y se prodrá validar en la minuta contractual que reposa en la oficina de jurídica de la regional Tolima.	El operador cumple con esta obligación contractual

11. Cumplir con lo establecido en la G22.GT "Guía para el Uso de dispositivos Personales - BYOD"-cuando se requiera conexión de equipos que no son propiedad de ICBF a la red institucional	SI	teniendo en cuenta el reporte y la revisión del informe de la prestación del servicio el operador anexa certificado que indica que la obligación no aplica al contrato de aportes	Esta información será remitida y se podrá validar en la minuta contractual que reposa en la oficina de jurídica de la regional Tolima.	El operador cumple con esta obligación contractual
OBLIGACIONES DEL EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				
Cumplimiento de Obligaciones Específicas del Contrato/ convenio (i)	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
11. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, o a la norma que adicione, modifique o sustituya, y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.	SI	De acuerdo con la revisión del informe de prestación de servicio del operador correspondiente al mes de abril del 2026, donde da a conocer que, la señora MARLY ALEXANDRA CULMA, con tarjeta profesional RESOLUCIÓN 2624 DE 2019, es la representante de seguridad y salud en el trabajo por la Fundación Loyal Ámbar, además de ser la responsable de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato como se evidencia en acta adjunta.	Esta información será remitida y se podrá validar en la minuta contractual que reposa en la oficina jurídica de la Regional Tolima.	El operador cumple con la obligación contractual
12. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.	SI	De acuerdo con la revisión del informe de prestación de servicio del operador correspondiente al mes de abril del 2026, donde da a conocer que, en la fundación Loyal Ámbar, se identifican los peligros y se valoran los riesgos de acuerdo a la clasificación de grupos así: operativo(servicios generales y manipulación de alimentos) Grupo administrativo(Psicólogas, coordinadora, Aux. administrativa y sig. gestora de caso, profesional de diet. nutricionista). De los cuales se refieren a Peligros Biomecánicos por posturas sedentes prolongadas a los cuales se incentiva la realización de pausas activas durante la jornada laboral, Peligros Psicosocial de los cuales se activa acciones de bienestar orientadas al manejo de estrés, ansiedad descritas en el programa de cuidado al cuidador, Peligro biológico por contacto con NNA y ambientes donde pueden existir virus y bacterias además de hacer seguimiento al esquema de vacunación de cada colaborador. (se socializa Que es AUTOCUIDADO y que estoy haciendo yo? Durante el mes de Abril). Peligro eléctrico por contacto con cables de equipos olímpicos (se interviene con mantenimiento frecuente de las redes eléctricas . Peligro Público se interviene con socialización preventiva del riesgo para los colaboradores teniendo en cuenta los acompañamientos a los NNA.	Esta información será remitida y se podrá validar en la minuta contractual que reposa en la oficina jurídica de la Regional Tolima.	El operador cumple con la obligación contractual
13. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	SI	De acuerdo con la revisión del informe de prestación de servicio del operador correspondiente al mes de abril del 2026, donde da a conocer que se realizó capacitación de inducción, alfabeto humano que ingreso a la modalidad Derby Meneses Auxiliar de enfermería Se anexa formato de Inducción y Acta de Inducción administrativa de Abril 2026	Esta información será remitida y se podrá validar en la minuta contractual que reposa en la oficina jurídica de la Regional Tolima.	El operador cumple con la obligación contractual
14. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal y ropa de trabajo requerida para la realización de sus actividades.	SI	De acuerdo con la revisión del informe de prestación de servicio del operador correspondiente al mes de abril del 2026, donde da a conocer que suministró para el mes de ABRIL 2026 a la señora DOR MONROY Manipuladora de alimentos y MONICA NAVARRO Auxiliar de servicios generales, los elementos de protección personal requeridos para la realización de las actividades. Por tanto, se adjunta matriz de elementos de protección y el respectivo soporte de entrega a los colaboradores	Esta información será remitida y se podrá validar en la minuta contractual que reposa en la oficina jurídica de la Regional Tolima.	El operador cumple con la obligación contractual
15. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio	SI	De acuerdo con la revisión del informe de prestación de servicio del operador correspondiente al mes de abril del 2026, donde da a conocer que, Se anexan los certificados médicos ocupacionales del talento humano contratado.	Esta información será remitida y se podrá validar en la minuta contractual que reposa en la oficina jurídica de la Regional Tolima.	El operador cumple con la obligación contractual
16. Informar al ICBF los incidentes, accidentes de Trabajo y enfermedad laboral del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.	SI	De acuerdo con la revisión del informe de prestación de servicio del operador correspondiente al mes de abril del 2026, donde da a conocer que, no se presentaron incidentes, ni accidentes de trabajo durante el periodo de ejecución del contrato	Esta información será remitida y se podrá validar en la minuta contractual que reposa en la oficina jurídica de la Regional Tolima.	El operador cumple con la obligación contractual
17. Designar uno o más brigadistas para que haga parte activa del Plan de Emergencias y Contingencias del ICBF, así como garantizar la divulgación de este Plan a los colaboradores vinculados por el contratista y que presten sus servicios en las sedes del ICBF.	SI	De acuerdo con la revisión del informe de prestación de servicio del operador correspondiente al mes de abril del 2026, donde da a conocer que se presentaron cambios frente a la conformación de brigada de emergencias. Por tal motivo, se anexa acta de conformación de la brigada de Emergencias del operador del mes de Abril	Esta información será remitida y se podrá validar en la minuta contractual que reposa en la oficina jurídica de la Regional Tolima.	El operador cumple con la obligación contractual
18. Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	SI	De acuerdo con la revisión del informe de prestación de servicio del operador correspondiente al mes de abril del 2026, donde da a conocer que, el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias de la modalidad, se formula para el mes de diciembre de 2025 de acuerdo al inicio del contrato. Se Anexa plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	Esta información será remitida y se podrá validar en la minuta contractual que reposa en la oficina jurídica de la Regional Tolima.	El operador cumple con la obligación contractual
OBLIGACIONES DEL EJE AMBIENTAL				
Cumplimiento de Obligaciones Específicas del Contrato/ convenio (i)	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
19. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la Política Ambiental de la Entidad.	SI	El operador informa que se cuenta con Formato 33 (Formato Cumplimiento de las Buenas Prácticas Ambientales v1). Certificación manejo residuos especiales y peligrosos Matriz de compatibilidad Acta capacitación sustancias químicas Lo anterior fue verificado en la revisión del informe de la prestación del servicio el periodo abril del 2026 y se encuentra ubicado en la carpeta del eje ambiental, obligación contractual Nro. 20.	Esta información será remitida y se podrá validar en la minuta contractual que reposa en la oficina de jurídica de la regional Tolima.	El operador cumple con esta obligación .

20. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.	SI	El operador informa que cuenta con protocolo manejo de sustancias químicas Matriz de compatibilidad, inventario de productos químicos, hojas de seguridad, lista de chequeo manejo seguro de sustancias químicas, entre otros. Lo anterior fue verificado en la revisión del informe de la prestación del servicio en el periodo de abril del 2026 y se encuentra ubicado en la carpeta del eje ambiental, obligación contractual Nro. 21.	Esta información será remitida y se podrá validar en la minuta contractual que reposa en la oficina de jurídica de la regional Tolima.	El operador cumple con esta obligación.
21. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.	SI	El operador informa que cuenta con el plan de manejo de residuos, se garantiza la clasificación, segregación y disposición final de los residuos a través de las empresas de recolección como proyectos ambientales, interaseo. Lo anterior fue verificado en la revisión del informe de la prestación del servicio el periodo abril del 2026 y se encuentra ubicado en la carpeta del eje ambiental, obligación contractual Nro. 22.	Esta información será remitida y se podrá validar en la minuta contractual que reposa en la oficina de jurídica de la regional Tolima.	El operador cumple con esta obligación.
22. Realizar el mantenimiento y lavado de los tanques de almacenamiento de agua para consumo adoptando las medidas necesarias para garantizar el suministro de este recurso	SI	El operador informa que cuenta con Plan de saneamiento Registros de limpieza y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable Lo anterior fue verificado en la revisión del informe de la prestación del servicio el periodo abril del 2026 y se encuentra ubicado en la carpeta del eje ambiental, obligación contractual Nro. 23.	Esta información será remitida y se podrá validar en la minuta contractual que reposa en la oficina de jurídica de la regional Tolima.	El operador cumple con esta obligación.
23. Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	SI	El operador informa que cuenta con Plan de saneamiento Registros de limpieza y desinfección de áreas Lo anterior fue verificado en la revisión del informe de la prestación del servicio el periodo del mes de abril del 2026 y se encuentra ubicado en la carpeta del eje ambiental, obligación contractual Nro. 24.	Esta información será remitida y se podrá validar en la minuta contractual que reposa en la oficina de jurídica de la regional Tolima.	El operador cumple con esta obligación.
24. Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos	N/A	El operador da a conocer que se está en zona urbana y se cuenta con servicios públicos de servicio de agua y alcantarillado. Lo anterior fue verificado en la revisión del informe de la prestación del servicio el periodo de abril del 2026, que el operador da a conocer la información y se encuentra ubicado en la carpeta del eje ambiental, obligación contractual Nro. 25.	Esta información será remitida y se podrá validar en la minuta contractual que reposa en la oficina de jurídica de la regional Tolima.	El operador cumple con esta obligación.

Incluir las celdas necesarias para relacionar las obligaciones Específicas del Contrato y/o Convenio

(i) El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en las cláusulas correspondiente del contrato/convenio.

(ii) Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" deba justificar por que no se requirió y como esto no constituye un posible incumplimiento. Si el supervisor señala que una obligación está "PENDIENTE" en el Informe Final de Supervisión se deberá señalar las acciones sancionatorias adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación es "PARCIAL" en el Informe Final de Supervisión se deberá señalar el porcentaje de ejecución realizado y el pendiente de cumplimiento y deba establecer el plazo para su cumplimiento y estipular los documentos que daran cumplimiento a dicha obligación.

(iii) El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.

(iv) El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.

15. Seguimiento a matriz de riesgos				
Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SI	X	NO	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SI		NO	X
Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:	NO			
Observaciones adicionales:	N/A			

Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General.

16. Certificación

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de Informe

11 de mayo de 2026

Firma

IVONNE MARITZA VELASQUEZ CUERVO

Profesional Especializado con funciones de supervisión

Firma

ALEXANDER REINOSO CORDOBA

Profesional Financiero

Apoyo a la Supervisión

Firma

DIANA XIMENA TRUJILLO

Profesional en Trabajadora Social

Apoyo a la Supervisión

Firma

ZULY LORENA ACOSTA VARGAS

Profesional en Pedagogía

Apoyo a la Supervisión

Firma

SANDRA MILENA APONTE PARRA

Profesional en Administración Pública

Apoyo a la Supervisión

Firma

LUZ ADRIANA CORTES SERNA

Profesional en psicología

Apoyo a la Supervisión

Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.